



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Gobernación.
Real orden recordando a las corporaciones provinciales y municipales la obligación ineludible en que se hallan de proceder a la jubilación de oficio, tanto de los Secretarios cuanto de los Interventores de fondos y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos que habiendo cumplido los setenta años de edad cuenten con un mínimum de veinte años de servicios.

Ministerio de Economía Nacional.
Real orden disponiendo se abra en las Secciones Agronómicas de las provincias que se mencionan un Registro, que se denominará «Registro de cultivadores de maíz en secano», y dando disposiciones encaminadas al cumplimiento del Real decreto de 11 de Junio del año actual número 1.483 (Gaceta del 12), en cuanto se preceptúa con relación al cultivo del maíz de secano.

Administración provincial GOBIERNO CIVIL

Circular.
Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Junta provincial del Censo electoral. — *Circular.*

Jefatura de minas. — *Anuncio.*

Diputación provincial de León. — *Distribución de fondos del mes de Diciembre actual.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por el Letrado don Eustasio Garcia.*

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 11 de Diciembre de 1929)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN
Núm. 1.444.

Excmo. Sr.: Siendo numerosas las quejas y reclamaciones que se producen ante este Ministerio, funda-

das en el hecho de que algunas Corporaciones provinciales y municipales no dan cumplimiento a la disposición del artículo 44, número 2.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, aplicable en general, no sólo a los Secretarios de Ayuntamiento, sino a los Interventores provinciales municipales y Jefes de Secciones de Presupuestos, por expreso y terminante precepto de los artículos 86 del mencionado Reglamento y 48 del de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925, según los cuales las referidas Corporaciones concederán la jubilación de oficio cuando los repetidos funcionarios cumplan los setenta años de edad y cuenten un mínimo de veinte años de servicios cuyo incumplimiento origina evidentes perjuicios a los demás individuos de los respectivos Cuerpos, no sólo porque priva del movimiento natural de las escalas, sino porque retrasa la colocación de los aspirantes e impide la mejora de destino a los colocados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recuerde a las Corporaciones provinciales y municipales que se encuentren en el caso de que se trata, la obligación ineludible en que se hallan de dar cumpli-

l regresar éste
rientes de la fe
e León, se unió
macho lechón
o, que vino tras
ueblo de Santa
hoy depositado
aspar Santos.
nacho como de
dad, pelo entre
la seis cuartas.
ncia para cono-
a quien se en-
ormalidades co-

4 de Diciembre
lde, Fernando

MEMORES

de Burón

unta vecinal de
puesto ordinario
y aprobado por
ios, se halla ex-
el domicilio del
el plazo de quín-
s que dispone el
igente Estatuto

mbre de 1929. —
igno de la Riva

e Cabovera

presupuesto or-
ta vecinal para
1930, se halla
por término in-
asa del Sr. Pres-
s reclamaciones
senten.

ite, Gumersindo

Carracedelo

puesto municipi-
el año de 1930,
público por el
rio, en la casa
oir reclamacio-
no serán aten-
sionen.

de Diciembre

idente, Manuel

ción provincial

miento a los preceptos de los artículos antes citados, procediendo a la jubilación de oficio, tanto de los Secretarios cuanto de los Interventores de Fondos y Jefes de las Secciones provinciales de Presupuestos, que, habiendo cumplido los setenta años de edad cuenten con un mínimo de veinte años de servicios, dando cuenta a la Dirección general de Administración y a los respectivos Gobiernos civiles de haberlo verificado a los efectos reglamentarios procedentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Diciembre de 1929.

MARTÍNEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Gaceta del día 10 de Diciembre de 1929)

MINISTERIO DE ECONOMÍA NACIONAL

REAL ORDEN

Núm. 2.306.

Al efecto de dar debido cumplimiento al Real decreto de 11 de Junio último, número 1.433 (Gaceta del 12), en cuanto se preceptúa con relación al cultivo del maíz de secano,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se abra, en las Secciones Agronómicas de las provincias de Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Cuenca, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Madrid, Málaga, Navarra, Palencia, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Toledo, Valladolid, Zamora y Zaragoza, un Registro que se denominará «Registro de cultivadores de maíz en secano», donde se inscribirán por riguroso orden de solicitud los nombres y demás circunstancias de los agricultores que deseen dedicar por primera vez al cultivo del maíz en secano tierras en que esta planta no haya sido cultivada, acogiendo a los auxilios que el mencionado Real decreto especifica.

Dicho Registro se formulará en

las Secciones Agronómicas mencionadas, ateniéndose al modelo único que se inserta al final de esta disposición, y teniendo en cuenta los Ingenieros de las Secciones Agronómicas que no han de ser aceptadas las solicitudes de los agricultores cuyas fincas estén enclavadas en zonas donde no sea posible la maduración de los frutos de la vid.

2.º Los agricultores que aspiren a acogerse a los auxilios mencionados lo solicitarán, por carta certificada, del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica respectiva, a partir del día de la publicación de esta disposición, debiendo ser precisamente la fecha inscrita en el sello de correos la que sirva para determinar oficialmente la antigüedad de la solicitud. El plazo que se concede a los solicitantes finalizará el día 31 de Diciembre próximo, y será improrrogable.

3.º En la semana siguiente a la fecha de la terminación del plazo mencionado en el apartado anterior, los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas respectivas remitirán al Comité de Cerealicultura (La Moncloa, Casas de oficios, Madrid, 8) el duplicado de la inscripción, con objeto de realizar la distribución prevista en el artículo 8.º del citado Real decreto y proceder al envío de la semilla de maíz en cada caso.

4.º Cada agricultor de los que aspiren a cultivar maíz en secano, de acuerdo con lo que dispone el Real decreto aludido, hará constar en la carta en que solicite el auxilio el nombre, domicilio y lugar de residencia, estación a que ha de enviarse la semilla, el número de hectáreas que pretende cultivar y el emplazamiento de los terrenos en que ha de ser sembrado el maíz, para poder comprobar, en todo momento, no sólo la superficie que al cultivo del maíz se destina —y que forzosa-mente no ha de ser inferior a una hectárea ni superior a cinco—, sino los restantes extremos relativos a instrucciones impresas que han de recibir, para llevar a cabo el cultivo mencionado.

5.º Cada agricultor de los com-

prendidos en las relaciones definitivas que el Comité de Cerealicultura forme, recibirá la subvención prescrita de 200 pesetas por hectárea, y recibirá así mismo la semilla gratuita para el cultivo; pero los gastos de transporte de dicha semilla correrán a cargo de los respectivos consignatarios, realizándose las facturaciones a porte debido en todos sus casos.

6.º El Comité de Cerealicultura dispondrá cuanto sea necesario para el cumplimiento del presente servicio, cuyos cargos correrán de cuenta de los fondos de dicho Comité.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1929.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta del día 6 de Diciembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular.

Según me participa D. Valentín Alonso, vecino de Huelde, el día 1 del corriente mes, se cayó al río Esla su hermano político Miguel Fernández Rodríguez, siendo arrastrado por las aguas sin que hasta la fecha haya sido hallado.

Encarezco a todas las Autoridades y Guardia civil que, caso de ser habido den cuenta a este Gobierno a los fines pertinentes.

El desaparecido viste pantalón y chaleco de pana, chaqueta de dril y calza escarpines y almadreras.

León, 11 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil.
Generoso Martín-Toledano

SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

NOTA-ANUNCIO

Don Gonzalo García Montañés arrendatario de un molino harinero propiedad de D. Francisco García Vega, sito en el término de Requena de la Vega, y en el que se aprova-

laciones definitivas de Cerealicultura subvención pres- por hectárea, y la semilla gratuita pero los gastos de la semilla corresponden a los respectivos agricultores utilizándose las facilidades debidas en todos los casos.

de Cerealicultura sea necesario para el presente servirán de cuenta y razón el presente Comite.

comunicacion a V. I. y efectos contables a V. I. número 30 de Noviembre de 1929.

ANDES
Ministerio de Agricultura

Diciembre de 1929

PROVINCIAL

LA PROVINCIA

alar.
cipa D. Valentín Huelde, el día 1.º se cayó al río Estero Miguel Ferrer, siendo arrastrado hasta la boca del río.

as las Autoridades que, caso de ser necesario, este Gobierno civil.

viste pantalón y chaqueta de dril y almadreras.
número de 1929.
bernador civil.
Martin-Toledano

LECTRICIDAD

SUNCIO

García Montiel, molino harinero. Francisco García Montiel, de Requejo, el que se aprove-

cha la energía hidráulica producida por un salto creado por la presa de "La Comunidad", con aguas derivadas del río Orbigo, solicita autorización para transformar la energía hidráulica de dicho molino en eléctrica para alumbrado y usos industriales de los pueblos de Requejo de la Vega y Santa Colomba de la Vega, mediante la construcción de una central eléctrica enclavada en dicho molino y correspondientes líneas de transporte y distribución.

El alternado será accionado por el rodezo del molino, disponiéndose como reserva un motor Diessel.

De la central saldrá una línea en baja tensión para el servicio de Requejo y otra de alta tensión a 3.000 voltios la cual se dirige en línea recta a Santa Colomba, en cuya entrada se dispone un transformador reductor.

En la segunda línea cruza la línea telefónica de La Bañeza a Santa María del Páramo, así como el camino vecinal que une dichos pueblos y la carretera de Rionegro a la de León a Caballos.

Las instalaciones proyectadas afectan a terrenos de dominio público comunales, y particulares, cuya relación de propietarios acompañamos en términos de Requejo y Santa Colomba, sobre los cuales solicita también el peticionario la imposición de servidumbre forzosa de paso de línea.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen puedan presentar en estas reclamaciones tengan por conveniente ante la Alcaldía de Soto de la Vega o en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL, advirtiéndole que el proyecto se halla manifestado en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en los días y horas laborables.

León, 4 de Diciembre de 1929.

El Gobernador civil.

Generoso Martin-Toledano

Relación de fincas

Término de Requejo de la Vega

Pedro Martínez Vega, de Requejo de la Vega.

Domingo Martínez Morán, de idem.

José López, de idem.

César Moro, de La Bañeza.

Gonzalo Fernández de Mata, de idem.

Salustiano Casado, de idem.

Herederos de Indalecio Alonso, de Astorga.

Dario Montiel, de Valdefuentes del Páramo.

Herederos de Indalecio Alonso, de Astorga.

Agustín Martínez, de Soto de la Vega.

Josefina de Mata, de La Bañeza.

Hermínio de Paz, de idem.

Herederos de Dario de Mata, de idem.

Pilar Fernández Mata, de idem.

Cayetano Fernández, de Huerga de Garaballes.

Fernando San Martín, de Requejo de la Vega.

Josefina de Mata, de La Bañeza.

Pedro Alonso, de Astorga.

Josefina de Mata, de La Bañeza.

Gonzalo Fernández Mata, de idem.

José Fernández, de Huerga de Garaballes.

Gonzalo Fernández Mata, de La Bañeza.

Francisco Zapatero, de Requejo de la Vega.

Rogelio Fernández, de idem.

Gonzalo Fernández Mata, de La Bañeza.

Salustiano Casado, de idem.

José López, de Requejo de la Vega.

Término de Santa Colomba de la Vega

Domingo Guerra, de Santa Colomba de la Vega.

Isidro Santos, de idem.

Gerónimo de la Torre, de idem.

José Guerra de la Torre, de idem.

Angel Alfayate de la Torre, de idem.

Manuel Santos, de Soto de la Vega.

Herederos de Teresa Guadián, de Santa Colomba de la Vega.

José González González, de idem.
Beatriz Martínez, de idem.
Herederos de Bárbara Alfayate, de idem.

Pedro Antunez, de idem.

Terreno comunal.

Antonio López, de idem.

José Santos Guerra, de idem.

María Santos, de La Bañeza.

Felipe de la Torre Menor, de Santa Colomba de la Vega

Fausto Miguelez, de idem.

Fausto Santos, de idem.

Santiago Otero, de idem.

Domingo Guerra, de idem.

Junta provincial del Censo Electoral

Rectificación del Censo corporativo correspondiente al mes de Diciembre de 1929.

Circular

En 15 de Marzo último, se publicó un BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO, conteniendo las Asociaciones que en la actualidad tienen en esta provincia derecho a la representación corporativa.

Como no es presumible que sean tan exiguo el número de Asociaciones, como en dicho periódico oficial aparece, se advierte por medio de esta circular, que la rectificación de Diciembre de 1929, ha de tener lugar de conformidad con los antecedentes que envían a esta Junta precisamente durante el mes de Diciembre en curso.

Los Ayuntamientos que tienen derecho a la representación corporativa han de contar más de 1.000 habitantes, conforme a lo dispuesto en los artículos 43 del Estatuto municipal y 1.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924.

Las Asociaciones y Corporaciones con derecho al voto corporativo, son las comprendidas en los artículos 72 del Estatuto municipal y 23 del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 10 de Julio de 1924.

Es de advertir que es obligatoria la representación corporativa en los Municipios donde existan Asociaciones o Corporaciones con derecho a ella, y la resistencia a ejercitarla po-

drá sancionarse privando a las entidades de sus exenciones, privilegios y franquicias en el orden tributario y de los derechos en el representativo y profesional, conforme establece el artículo 71 del Estatuto municipal.

A cada petición de inscripción en el Censo corporativo, deberán acompañar los documentos que se expresan en el artículo 24, números 1.º al 6.º del Reglamento de Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos anteriormente citado.

Las Corporaciones o Asociaciones no obreras, que personifiquen profesiones, oficios, intereses materiales o cualquiera clase de riqueza, para ser incluidos en el Censo corporativo, deberán remitir además de los documentos indicados en el párrafo anterior, una certificación debidamente autorizada, que acredite que sus socios representan la mitad del respectivo cupo contributivo en la localidad o que suman la tercera parte, por lo menos, de los respectivos contribuyentes, residentes en el término municipal, según disponen los artículos 73 del Estatuto municipal y 4.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1924.

Las Asociaciones y Corporaciones inscritas ya en el Censo corporativo, deberán remitir en el mes de Diciembre actual, a esta Junta provincial, certificación del número de socios que satisfagan cuotas periódicas para los servicios colectivos y comprensiva, además de que aquellos se hallan al corriente en sus pagos, como tales socios, según preceptúa el párrafo último del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos.

Como quiera que la presentación de la documentación justificativa del derecho de cada una de las Asociaciones ha de verificarse en el mes actual, se advierte acerca de ello, a fin de que la rectificación del Censo corporativo próximo comprenda a todas las Agrupaciones que tengan derecho a figurar en él.

León, 2 de Diciembre de 1929,
El Presidente, Frutos Recio.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEÓN

Se hace saber a los interesados que se han recibido los títulos de propiedad de minas que a continuación se mencionan, que han sido expedidos por el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 14 de Noviembre último, debiendo pasar a recogerlos en esta Jefatura, en el plazo de 30 días.

Número del expediente	NOMBRE DEL LA MINA	Número de pertenencias	MINERAL	AYUNTAMIENTO	PROPIETARIO	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.448	Ampliación a Elena.....	283	Hulla.....	Albares.....	Sdad. Antarcitas Brañuelas	Ponferrada.....	D. Angel Alvarez.
8.423	Emau.....	10	"	"	Marcelino Suárez.....	Barco Valdeorras.....	"
8.442	Gusdalupe.....	27	"	"	José Calleja Landeta.....	Pola de Gordón.....	No tiene.
8.444	Nos Veremos.....	14	"	"	Marcelino Suárez.....	Barco Valdeorras.....	D. Angel Alvarez.
8.405	Santiago.....	27	"	"	Alfredo Alonso Tascón.....	La Granja.....	No tiene.
8.393	San Andrés.....	19	"	"	José Calleja.....	Pola de Gordón.....	"
8.370	Segunda Sagrario.....	14	"	"	Victor Pérez.....	Bembibre.....	"
8.489	Lourdes.....	27	"	Cármenes.....	Jenaro Fernández Cetino.....	Madrid.....	"
8.455	Marcelino Segunda.....	64	"	Igüeta.....	Sdad. Antarcitas Brañuelas	Ponferrada.....	D. Angel Alvarez.
8.484	Paz.....	36	"	Valdeorras.....	Eduardo Barnejo.....	León.....	No tiene
8.330	Marina.....	52	Plomo.....	Posada de Valdeón.....	Félix Alonso del Molino.....	La Robla.....	"

León, 7 de Diciembre de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Pío Portilla

ANC
Disti
de
vi
Capt
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1929

Mes de Diciembre

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts
1.º	Obligaciones generales.....	80.790 92
2.º	Representación provincial.....	2.666 66
5.º	Gastos de recaudación.....	4.157 75
6.º	Personal y material.....	35.043 43
7.º	Salubridad y Higiene.....	500 00
8.º	Beneficencia.....	90.463 06
9.º	Asistencia social.....	433 38
10.º	Instrucción pública.....	7.406 25
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	44.711 02
14.º	Agricultura y ganadería.....	6.347 91
17.º	Devoluciones.....	416 66
18.º	Imprevistos.....	1.250 00
	TOTAL.....	224.176 99

Importa esta distribución de fondos las figuradas doscientas veinticuatro mil ciento setenta y seis pesetas y noventa y nueve céntimos.— León, 2 de Diciembre de 1929.—El Interventor, José Trebol.

Sesión de 3 de Diciembre de 1929.—La Comisión acordó aprobar esta distribución, y que se publique en el Boletín.—Cúmplase.—El Presidente, José M.º Vicente.—El Secretario, José Peláez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de
Quintana del Marco

Terminado el padrón de cédulas personales del próximo año de 1930, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas les interese y puedan interponer las reclamaciones que puedan ser justas, pasado que sea este plazo no serán admitidas las que se hagan.

Quintana del Marco, 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Pedro Vecino.

Alcaldía constitucional de
Valdemora

Para proceder al arriendo del pasto y rozo del campo de este Municipio por todo el año de 1930, tanto de las fincas de particulares como de los bienes del patrimonio del común, se ha señalado por esta Corporación fijar la fecha del día 22 del

corriente mes y hora de las diez de su mañana en el local casa Ayuntamiento, para la celebración de la subasta por pujas a la llana, sometiéndose esta a las bases que se hallan en el pliego de condiciones para tal efecto.

Valdemora, 6 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Justo Martínez.

Alcaldía constitucional de
Valdesamario

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por no haber tomado posesión ninguno de los Sres. nombrados por este Ayuntamiento en el último concurso para su provisión en propiedad, y se anuncia vacante por el plazo de treinta días para proveerla interinamente por personal perteneciente al Cuerpo de Secretarios municipales; los solicitantes a ella presentarán documentos para la toma de posesión que puedan acreditar que pertenece al dicho Cuerpo legal.

Valdesamario, 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Alcaldía constitucional de
Rodiezmo

Según me comunica el Presidente de Pendilla, se halla depositada en poder del vecino de aquel pueblo Ramiro Alvarez una potra de dos años, de cinco cuartas de alzada aproximadamente, pelicana, crin y cola sin despuntar, que sin dueño conocido se apareció en aquel pueblo.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de reses mostrenas, para que llegue a conocimiento del dueño, quien podrá pasar a recogerla, previa justificación de serlo y abonando los gastos causados, durante el plazo de quince días, pues en otro caso será vendida en pública subasta una vez transcurrido el plazo señalado.

Rodiezmo, 9 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de
Fuentes de Carbajal

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de fondos de lo sobrante, por diferencia de los ingresos sobre los gastos del presupuesto últimamente liquidado, para aumento de consignación en varios artículos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año de 1929, queda expuesto al público el expediente formado al efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde esta fecha; durante los cuales de admitirán reclamaciones; una vez transcurridos no serán atendidas.

Fuentes de Carbajal, 6 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, David Lago.

Alcaldía constitucional de
Salamanca

Formado y aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal para que durante ocho días, puedan ser examinado y presentar durante los

ocho días siguientes las reclamaciones que crean pertinentes.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que por los interesados se presenten contra la misma las reclamaciones que se crean justas.

Salamón, 29 de Noviembre de 1929.—El primer Teniente Alcalde, Fernando Valbuena.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Según comunica el vecino de Castriello Isidoro Magaz, el 5 de los corrientes en el monte del dicho pueblo apareció un caballo extraviado de seis cuartas y media, cerrado, pelo castaño, tiene una mancha blanca en la espalda derecha; estrella en la frente; hallándose dicha res depositada en casa y poder del dicho Isidoro Magaz.

Lo que se hace público a fin de que sea reclamado por su dueño, el cual caballo le será entregado previo pago de los gastos originados.

Villamejil, 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde Esteban García.

Alcaldía constitucional de Caberos del Río

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo igual, podrán interponer reclamaciones ante el Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Caberos del Río, 1.º de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Angel Fresno.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secre-

taría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otros quince días más, a contar desde la exposición al público podrán interponerse reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Mansilla Mayor, a 30 de Noviembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, Pedro de Robles.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Formada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Chozas de Abajo, a 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamol

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Pósitos en su apartado 3.º, se hallan expuestas al público por término de diez días para oír reclamaciones, las listas de los deudores al Pósito de esta localidad.

Villamol, a 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde-Presidente, Benigno Ruiz.

Alcaldía constitucional de Matanza

Habiéndose acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia en sesión celebrada el día primero de Diciembre del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de 305 pesetas y 75 céntimos, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento pleno, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Matanza, a 4 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Juan M. Ruano.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Modificado uno de los artículos de la vigente Ordenanza que ha de regir el arbitrio sobre alcoholes durante el próximo año económico de 1930, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra dicho acuerdo deseen interponer en tanto en ello se consideren perjudicados.

Cármenes, 3 de Diciembre de 1929.—El Alcalde interino, Melquiades Gutiérrez.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario que ha de regir el próximo año económico de 1930, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se consideren justas en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual y los tres siguientes serán debidamente atendidas.

Cármenes, 3 de Diciembre de 1929.—El Alcalde interino, Melquiades Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria que celebró con fecha 12 de Octubre próximo pasado, acordó dar en arriendo la finca comunal denominada «El

Ram
térmi
siem
con l
el pli
aprot
perm
dicio
ta pu
pujas
rial d
del c
con i
conta
apare
BOL
advir
este
plazo
muta
deren
acuer
cione
dicho
se pre
Vil
1929.

Pre
nanc
riar
ción
puer
rient
públi
en la
plazo
nació
puer
ment
San
1929.

Apl
cipal
presu
1930,
la Sec
trino
estos
las rec
nount
San
1929.

a publicación de
BOLETIN OFICIAL.
iente al objeto de
tado plazo pue
clamaciones con-
ante el Ayunta-
ue en su día las
rá, según juzgue
arreglo a lo dis-
o 12 del vigente
Hacienda muni-

le Diciembre de
Juan M. Ruano.

titucional de
enes

de los artículos
manza que ha de
obre alcoholes de
pío económico de
público en la Sa-
amiento por ter-
as, a contar desde
resente edicto en
de la provincia,
naciones que con-
deseen interponer
s consideren per-

le Diciembre de
e interino, Mel-

esupuesto muni-
ha de regir el pró-
nico de 1930, se
la Secretaría del
ra oír las reclama-
sideren justas en
se días, a contar
del presente edi-
OFICIAL de la pro-
l cual y los tres
debidamente aten-

le Diciembre de
le interino, Mel-

titucional de
puejida

nto Pleno de este
extraordinaria que
12 de Octubre pú-
do dar en arriendo
denominada «El

Ramal y los Anchos», sita en este término municipal, con destino a la siembra de cereales y legumbres y con las formalidades que determina el pliego de condiciones formado y aprobado por la Comisión municipal permanente; la adjudicación o adjudicaciones se formalizarán en subasta pública, que tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Casa Consistorial de esta villa, a las diez horas del día siguiente de pasar veinte, con incluso de los festivos, que se contará desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose también a los vecinos de este Ayuntamiento, que durante el plazo antes expresado, pueden formular las reclamaciones que consideren justas contra el mencionado acuerdo y contra el pliego de condiciones antes indicado, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villaquejada, a 7 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, José Gallego.

Alcaldía constitucional de Santas Martas

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, varias transferencias y una habilitación de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente año, se hallan expuestos al público los expedientes respectivos, en la Secretaría municipal por el plazo de quince días para oír reclamaciones en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Santas Martas, 3 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Miguel Lozano.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de ocho días, para que durante estos y ocho más puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Santas Martas, 6 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Miguel Lozano.

Alcaldía constitucional de Carrizo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría, durante las horas de oficina y por el plazo señalado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para oír reclamaciones.

Carrizo, 6 de Diciembre de 1929. — El Alcalde, Miguel Fernández.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Tolibia de Arriba

Confecionado por esta Junta en sesión pública el presupuesto ordinario para el ejercicio del próximo año de 1930, se halla de manifiesto en el domicilio del Presidente que suscribe, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, según previenen los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Tolibia de Arriba, 7 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Victor González.

Junta vecinal de La Uña

Formado por la Junta vecinal de este pueblo al proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente de la misala por el plazo reglamentario, a los efectos que dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

La Uña a 2 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Eugenio Paniagua.

Junta vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias

Según me participa el vecino de este pueblo, D. Bernardino González Prieto, el día 3 de los corrientes desapareció de los pastos de este pueblo, un caballo de seis cuartas de alzada, pelo castaño oscuro, edad cerrada, herrado de las cuatro patas, calzado en blanco de las dos traseras, crin larga y cola corta, llevando puesta una cabezada de cuero y roncal de cañamo.

Lo que se hace público por sí

alguna persona supiese de su paradero, lo comunique al Presidente de esta Junta.

Santibáñez de Valdeiglesias, 6 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Luis F. y Boñil.

Junta vecinal de Quintana de Rueda

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla expuesto al público por término de quince días, fin de oír reclamaciones en el domicilio del Presidente de la misma.

Quintana de Rueda, 6 de Diciembre de 1929. — El Presidente, Eulogio Iglesias.

Junta vecinal de La Aldea del Puente

Confecionado por esta Junta el presupuesto ordinario para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Sr. Presidente, para oír reclamaciones.

La Aldea del Puente, 6 Diciembre de 1929. — El Presidente, Francisco Nistal.

Junta vecinal de Ardón

Formado el presupuesto vecinal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, se halla expuesto al público en la casa del pueblo, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Igualmente se hace saber, que con esta fecha se saca en arriendo el pasto denominado Los Cachones, y la parte del mismo que divide el río Esta que pasa por Villavidel. La subasta del mismo se efectuará ocho días después de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ardón, a 28 de Noviembre de 1929. — El Presidente, Victorino Pérez.

Junta vecinal de Vozmediano

Se halla terminado y expuesto al público, por espacio de ocho días, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el próximo año

de 1930, durante cuyo plazo se pueden presentar las oportunas reclamaciones.

Vozmediano, 7 Diciembre de 1929.
El Presidente, Dionisio Fernández.

*Junta vecinal de
Veneros*

Formado por la Junta vecinal de este pueblo, el presupuesto ordinario para el próximo año, y aprobado por la misma, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente, por el plazo de quince días, a los efectos que dispone el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Veneros, 7 de Diciembre de 1929.
—El Presidente, Tomás García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Letrado D. Eustasio García, a nombre de D. Manuel Junquera Ruiz, Veterinario Titular de Valencia de Don Juan, contra acuerdo del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, fecha 7 de Octubre último, nombrando Veterinario interino de dicho Municipio a D. José Gutiérrez; este Tribunal, en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 7 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Frutos Recio.—P. M. de S. S.: El Secretario, Antonio Lancho.

*Juzgado municipal de
Magaz de Cepeda*

Vacante la plaza de Secretario Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión por el plazo de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes deberán presentar las instancias y demás documentos ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Astorga.

Magaz de Cepeda, 29 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Venancio González.

Se ha presentado en el día de hoy en este Juzgado el vecino de Porqueros, Juan Gomez, manifestando que en el día primero del actual, se había ausentado su mujer, Matilde García Gutiérrez, de 27 años de edad, señas: viste, falda negra, chambra color ceniza, pañuelo negro a la cabeza, calzada de alparagatas y madreñas, mantón fuerte; con una niña de dos años y medio, ésta pelo castaño; la madre estatura regular, delgada, pelo y ojos negros, color moreno, nariz afilada, sin haber podido averiguar su paradero, ignorando las causas de su desaparición.

Lo que se ruega a las autoridades la busca, y en caso de ser hallada, la conduzcan a su domicilio.

Magaz, 7 de Diciembre 1929. El Juez municipal, Venancio González.

*Juzgado municipal de
Cabreros del Río*

Don Cándido Álvarez Zapico, Juez municipal de este término de Cabreros del Río.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

—Sentencia, en la villa de Cabreros del Río, a treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve. El señor D. Cándido Álvarez Zapico, Juez municipal de este término; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, Francisco González Liébana, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa; y como demandado, Maximiliano Alonso García, también mayor de edad y vecino de Villademor de la Vega, sobre reclamación de cantidad;

Parte dispositiva: Fallo.—Que le bo condenar y condeno en rebeldía

al demandado Maximiliano Alonso García, a que tan pronto sea firmada esta sentencia, pague al demandante Francisco González Liébana, los doscientos pesetas que le reclama, papel invertido en el juicio y costas del mismo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Álvarez.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Cabreros del Río, a 30 de Noviembre de 1929.—Cándido Álvarez.—P. S. M.: El Secretario, Santiago García. P.—569

Por la presente se cita a la menor Avelina Carracedo, cuyas circunstancias personales se ignoran, vecina que fué de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 21 del actual, a las once horas, provista de sus pruebas, con el fin de prestar declaración como perjudicada en juicio de faltas contra D. Felipe Peredo, por ocultación de dicha menor.

León, 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Villota Vallejo, Genara; de 22 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Julián, natural de Sahagún, domiciliada últimamente en el Hospital provincial de Valladolid, en ignorado paradero, comparezca dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito Avenida 1.º de Julio, para ampliar la declaración que tiene tomada en causa número 151 del actual, por aborto, contra Miguel Fernández y otros; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Palencia, a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Isidoro Ramo.

Imp. de la Diputación provincial